

## BASES

### “I CONVOCATORIA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS CON IMPACTO SOCIAL”

#### Objetivos

El objetivo principal de la convocatoria es identificar y reconocer iniciativas con alto potencial, de manera que puedan ser implementadas y repotenciadas a través de los socios impulsores en este espacio físico colaborativo.

Los espacios físicos colaborativos pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- **Mejorar las capacidades** de emprendimiento e innovación en el Perú.
- **Regionalización/descentralización** de la promoción y desarrollo del emprendimiento y la innovación en el país.
- **Apoyar a emprendedores, motivarlos y dirigirlos** para que sus ideas se conviertan en empresas de éxito mejorando su proyección, crecimiento y escalabilidad.
- Convertirse en un **polo de atracción de talento** en temáticas afines a los sectores innovadores en los que trabajarán.
- **Crear valor en el entorno** a través de una metodología de innovación propia que los beneficiarios podrán interiorizar, sistematizar y replicar a lo largo de su trayectoria empresarial.

#### Público objetivo

- Innovadores sociales que quieran promover el emprendimiento en el Perú.
- Emprendimientos en etapa de desarrollo temprana, es decir, han identificado claramente un problema, tienen planteada una solución, han desarrollado un modelo para implementarla, han conformado un equipo de trabajo de máximo cinco integrantes y han tenido un primer acercamiento con su público objetivo.
- Emprendimientos que impulsen proyectos enfocados a dar soluciones en los ámbitos de: ciudades inteligentes, seguridad ciudadana y adulto mayor.
- Proyectos que cuenten con algún componente tecnológico dentro de su proceso o modelo de negocio.

## Requisitos de participación

Podrán participar en el proceso de selección de incubación aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- El promotor/representante/persona física del proyecto deberá ser mayor de edad y deberá tener capacidad legal para obligarse.
- La sociedad del proyecto deberá estar legalmente constituida o constituirse, durante los primeros 30 días desde la solicitud de inscripción a la convocatoria.
- Los promotores del proyecto no pueden solicitar la admisión al programa de incubación de varios proyectos para una misma convocatoria, bien sea actuando de forma individual o de forma conjunta con terceros.

Los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, podrán ser excluidos del programa de incubación, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar nada a los impulsores.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en la convocatoria deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción de participar en el programa y a recibir servicio alguno aquellos participantes cuyos datos sean falsos, incorrectos o incompletos, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen, que serán asumidas de forma íntegra por el participante dejando indemnes a los socios impulsores

Mediante la inscripción en este programa el participante acepta íntegramente y sin reservas o condiciones los términos contenidos en las presentes Bases.

## Calendario

Los hitos y fechas correspondientes a tener en cuenta para la “I Convocatoria Nacional Emprendimientos Tecnológicos con Impacto Social” son:

|  |  |
|--|--|
| Convocatoria y aplicación de proyectos                           | Del miércoles <b>16 de agosto</b> al <b>17 de setiembre</b> de 2017.     |
| Proceso de evaluación de proyectos                               | Del lunes <b>18 de setiembre</b> al viernes <b>6 de octubre</b> de 2017. |
| Proceso de presentación de semifinalistas (presencial y con PPT) | Del <b>Lunes 9 de octubre</b> al <b>martes 10 de octubre</b> de 2017.    |

|                     |   |
|---------------------|---|
| “Crowdworking Week” | Del <b>miércoles 11 de octubre</b> al <b>viernes 13 de octubre 2017</b> |
| Gran Final          | <b>Miércoles 18 de octubre 2017</b>                                     |

Nota: Los hitos y fechas señaladas podrían ser objeto de modificaciones por parte de los promotores de la convocatoria.

### Proceso de análisis y selección de proyectos

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección seleccionará de entre todas las solicitudes admitidas en la convocatoria **hasta un máximo de 10 proyectos**, a los que otorgará la posibilidad de participar en el programa de incubación.

La evaluación y selección de los proyectos se llevará a cabo en tres fases: (I) la fase de evaluación de solicitudes; (II) la entrevista de evaluación; (III) la Gran Final.

- I. **Evaluación de solicitudes:** a partir de la información recogida en la solicitud a través de la plataforma Telefónica Open Future, según los criterios de selección definidos en la misma, **se pre seleccionarán hasta un máximos de 30 proyectos** (los proyectos pre seleccionados) que pasarán a la fase de la entrevista personal de evaluación.
  
- II. **Entrevista personal de evaluación:** consistirá en la presentación del proyecto por parte del equipo promotor al Comité de Expertos durante el “Crowdworking Week”. En esta fase del proceso de selección participarán los proyectos pre seleccionados.
  
- III. Se comunicará vía correo electrónico a los preseleccionados la fecha de esta presentación. De los proyectos pre seleccionados en esta fase, se seleccionarán **hasta un máximo de 20 proyectos** que pasarán a la Gran Final (los proyectos seleccionados).
  
- IV. **Gran Final:** consistirá en la presentación de los proyectos seleccionados en formato de “pitch” por parte de un representante del equipo emprendedor al Jurado de Lujo de la “I Convocatoria Nacional de Emprendimientos Tecnológicos con Impacto Social’.

De los proyectos participantes en esta fase, se seleccionarán **hasta un máximo de 10 proyectos** ganadores.

## Criterios de selección

Para la evaluación de las solicitudes de participación en el programa de incubación, el Comité de Selección tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de evaluación:

- **Propuesta de valor:** el emprendimiento ofrece un producto o servicio que resuelve una necesidad relevante o prioritaria para el bienestar y desarrollo de un grupo de ciudadanos claramente identificados. Tiene potencial de ser replicado y escalado.
- **Sostenibilidad:** presenta un modelo de generación de recursos que garanticen la mejora continua de la propuesta y que no impacte negativamente el medio ambiente.
- **Innovación y uso de la tecnología:** la solución ofrece cambio radical comparado con lo que existe en cuanto a producto, servicio, procesos o modelo de negocio.
- **Potencial de escalamiento:** el proyecto se encuentra en el momento adecuado para ser implementado en el mercado y puede ser próximamente testeado, ejecutado y comercializado.
- **Foco en las áreas estratégicas:** se valorará que el proyecto esté enfocado en el ámbito de ciudades inteligentes, seguridad ciudadana y adulto mayor.
- **Equipo:** se valorará la experiencia, las competencias y capacidades técnicas y de gestión del equipo promotor y su conocimiento de la industria y/o sector del proyecto. Es importante presentar un equipo multidisciplinario.

## Contenido del servicio de incubación

Los proyectos ganadores se beneficiarán de los siguientes servicios de incubación durante un periodo de ocho (8) meses:

- **Mentoría:** los proyectos ganadores tendrán acceso a sesiones individuales con un facilitador experto en innovación para consolidar el modelo de negocio y su escalabilidad.
- **Plan de formación:** se celebrarán talleres grupales donde se trabajarán de forma práctica las diferentes fases de la metodología. Estos talleres versarán

sobre contenidos de marketing, herramientas de diseño e innovación, tendencias y financiación, entre otros. Estarán dinamizados por expertos de amplio bagaje en cada una de estas temáticas.

- **Espacio de trabajo:** los proyectos tendrán acceso a un espacio de trabajo físico colaborativo, donde podrán trabajar con sus equipos con acceso a conectividad permanente e ilimitada para el desarrollo de sus proyectos.
- **Imagen:** los proyectos ganadores podrán usar los logos distintivos de los espacios colaborativos en su página web y demás material corporativo, previa aprobación del socio impulsor y Telefónica Open Future, en cada caso.
- **Incubación:** los proyectos ganadores podrán convivir y compartir conocimientos con los otros proyectos participantes a efectos de contrastar sus soluciones e intercambiar conocimientos y experiencias.
- **Demo Day:** la posibilidad de presentar sus proyectos a un foro de inversionistas y aceleradoras al finalizar el programa.
- **Servicio de Comunicaciones y PR:** los proyectos ganadores contarán con asesoría para difundir en medios de Comunicación sus soluciones, previa aprobación del responsable del espacio de Crowdfunding.
- **Financiación:** multiplicación de las posibilidades de encontrar financiación mediante el incremento de la visibilidad del proyecto que supondrá la participación en el programa de incubación.
- **Testing:** los proyectos ganadores podrán testear sus soluciones en las áreas de influencia del socio impulsor, previa aprobación del responsable del Espacio de Crowdfunding.
- **Participación en Eventos de Networking y Dinamización:** dichos eventos serán organizados en el espacio de Crowdfunding o vía online.

### Obligaciones de los proyectos ganadores

La puesta a disposición por parte del socio impulsor a favor de los proyectos ganadores para beneficiarse de los servicios de incubación implicará que estos y/o su equipo promotor o socios deban cumplir los siguientes compromisos:

1. Desarrollar y explotar el proyecto exclusivamente a través de la persona o compañía que firme el contrato que regulará su participación en el programa de incubación del Crowdfunding concreto.
2. Participar en el programa de incubación respetando las normas e instrucciones que, al efecto, facilite la dirección del programa. Colaborar con el resto de proyectos del programa y participar en las actividades que se programen en el marco del programa de incubación.
3. Prestar una dedicación prioritaria al desarrollo del proyecto, así como permanecer como socios y equipo promotor vinculado contractualmente al proyecto.

### **Derechos reconocidos al socio impulsor del Espacio**

La participación de los proyectos seleccionados en el programa de incubación implicará el reconocimiento de los siguientes derechos a favor del socio impulsor:

1. Derechos de imagen: los participantes autorizarán al socio impulsor a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo del programa de incubación. Asimismo, todos los participantes seleccionados autorizarán al socio impulsor y Telefónica Open Future a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos.
2. Derecho de información y seguimiento del proyecto: a efectos de seguimiento del proyecto y del máximo aprovechamiento de los servicios de incubación del programa durante la vigencia del contrato que regule la participación de los proyectos en el programa, el socio impulsor del programa, deberá ser informado de forma suficiente sobre la marcha del proyecto mediante la entrega periódica de un dossier de información sobre la evolución del proyecto.

### **Derechos de propiedad intelectual e industrial**

El hecho de presentar una solicitud de admisión al programa implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

El participante consiente expresamente, y por el hecho de presentar una solicitud de admisión al programa, que el socio impulsor puedan utilizar sus nombres a los efectos

de dar a conocer el proyecto ganador, al resto de participantes y al público en general, sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Además, que el socio impulsor y Telefónica Open Future\_ puedan utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes de admisión los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de los mismos.
- Los participantes aceptan con la participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (“LPI”), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza al socio impulsor y a Telefónica Open Future\_ a publicar, en sus respectivas webs oficiales, el resumen de los proyectos y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a esa información de acuerdo con las condiciones de uso de la web.
- El participante autoriza el uso al socio impulsor y a Telefónica Open Future\_ del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con el programa así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de los socios y del programa de Incubación.
- Ni los socios impulsores, ni Telefónica Open Future\_ reclaman propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede sus derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

- El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de los socios o Telefónica Open Future\_ como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad la compañía.

### Reservas y limitaciones

Estas bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los proyectos que participarán en la “**I Convocatoria Nacional de Emprendimientos Tecnológicos con Impacto Social**” impulsado por la Municipalidad de Miraflores. No constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al programa, más allá de lo expresamente previsto en estas mismas Bases.

Los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al programa deberán asumir todos los gastos derivados de su participación en el proceso de selección. Igualmente, ya en el programa, los participantes seleccionados deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento.

Los socios impulsores se reservan el derecho a anular o suspender la presente convocatoria, o bien a cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes a través de la plataforma Open Future, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación en los equipos promotores de aquellos proyectos que hayan presentado solicitudes de admisión al programa.

Tras el inicio del programa de incubación, los socios impulsores se reservan el derecho a excluir a aquellos proyectos cuyos representantes/promotores no cumplan las condiciones de participación en el programa establecidas en sus respectivos contratos de participación.

### Consulta y resolución de dudas

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el programa de incubación o con la presentación de solicitudes de admisión, los interesados pueden escribir a [innovacion@miraflores.gob.pe](mailto:innovacion@miraflores.gob.pe)